

0000 01

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA

CASA LUIS PAZMIÑO IMPORT & EXPORT S.A.

Otorgan:

PAOLA ANDREA PAZMIÑO AGUIRRE

JOSÉ LUIS PAZMIÑO AGUIRRE,

STHEFANY KATHALINA PAZMIÑO AGUIRRE

NANCY GRICELDA AGUIRRE SANCHEZ

Cuantía: USD \$ 5.000,00

Di₃, COPIAS

S.P/F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día miércoles seis de junio de dos mil siete, ante mí, DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen las siguientes personas: **PAOLA ANDREA PAZMIÑO AGUIRRE**, de estado civil soltera, mayor de edad, de ocupación Ejecutiva; **JOSÉ LUIS PAZMIÑO**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



(5)

AGUIRRE, de estado civil soltero, mayor de edad, de ocupación Ejecutivo; **STHEFANY KATHALINA PAZMIÑO AGUIRRE**, de estado civil soltera, mayor de edad, de ocupación Ejecutivo; **NANCY GRICELDA AGUIRRE SANCHEZ**, de estado civil casada, mayor de edad, de ocupación Ejecutiva. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe pues me presentan sus documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO**: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de Compañía Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen por sus propios y personales derechos a la celebración de la presente escritura pública, las siguientes personas: **PAOLA ANDREA PAZMIÑO AGUIRRE**, de estado civil soltera, mayor de edad, de ocupación Ejecutiva; **JOSÉ LUIS PAZMIÑO AGUIRRE**, de estado civil soltero, mayor de edad, de ocupación Ejecutivo; **STHEFANY KATHALINA PAZMIÑO AGUIRRE**, de estado civil soltera, mayor de edad, de ocupación Ejecutivo; **NANCY GRICELDA AGUIRRE SANCHEZ**, de estado civil casada, mayor de edad, de ocupación Ejecutiva. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones

de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA: TITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRE.-** El nombre de la compañía que se constituye es: **CASA LUIS PAZMIÑO IMPORT & EXPORT S.A.- ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** El objeto de la compañía consiste en: a) La importación, exportación, representación, comercialización, alquiler, reparación, mantenimiento y distribución al por mayor y menor de maquinas y equipos electrónicos, unidades y suministros de computación, maquinas registradoras, equipos audiovisuales y maquinas de oficina, sus partes, accesorios, repuestos y piezas, suministros de oficina, útiles de papelería, instrumental medico y laboratorio, electrodomésticos y artículos de bazar, bisutería, equipos bancarios, equipamiento educativo, locutorios, equipos para producción de radio, radiodifusión y programas de televisión, productos cerámicos, odontológicos y todo equipo electrónico, tecnología y sistemas digitales, biométricos, de control de asistencia de personal y seguridad, sistemas y equipos de seguridad de documentos, equipos de ingeniería e imprenta, de toda clase de artículos para el hogar e industria; así como bienes inmuebles b) La creación de institutos de aprendizaje y enseñanza relacionados con ventas, tecnología, entretenimiento, superación personal y afines a

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



la actividad de la compañía; c) La prestación de servicios y sistemas de hospitalidad; d) Adquirir acciones de compañías anónimas, participaciones de compañías de responsabilidad limitada, constituidas o por constituirse, que tengan similar objeto social al de la compañía; e) La creación y venta de productos lícitos desarrollados por la compañía, para todo tipo de equipos, sistemas y software; compraventa de franquicias; f) Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá comprar, arrendar o vender bienes muebles o inmuebles y celebrar o ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza permitido por las leyes ecuatorianas; g) Podrá actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras en el país o en el exterior; h) Podrá asociarse con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdos permitidos por la ley; i) Podrá intervenir como socia o accionista en la formación o constitución de toda clase de sociedades o compañías, corporaciones, asociaciones y demás personas jurídicas o entes comerciales. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía desarrollará todas las actividades que la ley y la costumbre mercantil establezcan, siendo su única limitación, la de no efectuar actos reñidos con las leyes.- **ARTICULO CUARTO : PLAZO.**- El plazo de duración de la compañía es de cien años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales

aplicables.- **TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-** El capital suscrito es de US. 5.000,00 (CINCO MIL DOLARES AMERICANOS), divididos en CINCO MIL acciones de UN DOLAR cada una, numeradas consecutivamente del cero uno al cinco mil inclusive. El capital se encuentra pagado en su totalidad en especies. ✓ **TITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION.- ARTICULO SEXTO: NORMA GENERAL.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y su administración al Gerente General y al Presidente.- **ARTICULO SEPTIMO: CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente General, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta. ✓ **ARTICULO OCTAVO: CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.- **ARTICULO NOVENO: QUORUM GENERAL DE INSTALACION.-** Salvo que la ley

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



disponga otra cosa, la Junta General se instalará en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos, el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan con los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.- **ARTICULO DECIMO: QUORUM ESPECIAL DE INSTALACION.**- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y cualquier modificación del estatuto, con la concurrencia de al menos el cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la Junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando proceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la Junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO: QUORUM DE DECISION.**- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: FACULTADES DE LA JUNTA.**- Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: JUNTA UNIVERSAL.**- No obstante lo dispuesto en

los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones y acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- **ARTICULO DECIMO CUARTO: PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.-** El Presidente, será nombrado por la Junta General, de entre los accionistas o no de la compañía, para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas; y, c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **ARTICULO DECIMO QUINTO: GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.-** El Gerente General, será nombrado por la Junta General de entre los accionistas o fuera de ellos para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de Junta General; b) Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **TITULO CUARTO:**

DE LA FISCALIZACION.- ARTICULO DECIMO SEXTO:

COMISARIOS.- La Junta General designará un Comisario, cada año, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.- **TITULO QUINTO:**

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO

DECIMO SEPTIMO: NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente.- **TITULO SEXTO: NORMAS**

COMPLEMENTARIAS.- ARTICULO DECIMO OCTAVO:

NORMAS COMPLEMENTARIAS Y DISPOSICIONES QUE SE ENTIENDEN INCORPORADAS: Se entienden incorporadas

a la presente escritura todas las disposiciones legales contenidas en la Ley de Compañías, Código de Comercio, Código Civil y demás normas legales pertinentes, así como sus eventuales reformas.- **CUARTA: APORTES.-** El capital suscrito de la

compañía es de **US. 5.000,00 (CINCO MIL DOLARES AMERICANOS)**, que se encuentra pagado en su totalidad en especies, conforme aparece del siguiente Cuadro de Integración de Capital:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN ESPECIES	No. DE ACCIONES
Pazmiño Aguirre Paola Andrea	US. 1.250,00	US. 1.250,00	1.250
Pazmiño Aguirre José Luis	US. 1.250,00	US. 1.250,00	1.250
Pazmiño Aguirre Sthefany Kathalina	US. 1.250,00	US. 1.250,00	1.250
Aguirre Sanchez Nancy Gricelda	US. 1.250,00	US. 1.250,00	1.250
TOTAL	US. 5.000,00	US. 5.000,00	5.000

QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Los comparecientes señores: **PAOLA ANDREA PAZMIÑO AGUIRRE, JOSÉ LUIS PAZMIÑO AGUIRRE, STHEFANY KATHALINA PAZMIÑO AGUIRRE,** y **NANCY GRICELDA AGUIRRE SANCHEZ,** en su calidad de accionistas de la compañía **CASA LUIS PAZMIÑO IMPORT & EXPORT S.A.,** y como propietarios de los bienes muebles que se detallan en el Inventario que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante, transfieren a favor de la compañía antes mencionada el dominio, posesión, uso y goce de los mismos, sin reservarse nada para sí.- **SEXTA: DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al Doctor José Antonio Burneo Burneo, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su Delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Minuta firmada por el Doctor José Antonio Burneo Burneo, con matrícula profesional número cinco mil doscientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.”.- Hasta aquí la minuta que

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIDADANIA No. 171834825-2

PAZMINO AGUIRRE PAOLA ANDREA

SUCUMBIENZA/QUITO/SENLAZAR

LUGAR NACIMIENTO 1983

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 01/08/1983 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1983

Paola Pazmino
FELICIDAD SUAREZ



ECUATORIANA*****

393303222

NO DACT

ESTUDIANTE

PROF/OCUR

PAZMINO AGUIRRE PAOLA ANDREA

PAZMINO AGUIRRE PAOLA ANDREA

FECHA DE EMISION 20/08/2005

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1575502
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

1511-0122

171834825-2

PAZMINO AGUIRRE PAOLA ANDREA

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

RESIDENTE DEL MUNICIPIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171834654-5

PAZMIR AGUIRRE JOSE LUIS
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

08 JULIO 1987

FECHA DE NACIMIENTO 003-B 0296 02192 M

PICHINCHA/QUITO

BONAZALEZ SUAREZ 1992

Jose Luis Pazmir
FIRMA DEL CEDULADO

000 06

ECUATORIANA***** V4433V4622

NACIONALIDAD SOLTERO IND. DACT.

SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSCRIPCION PROF. OCUP.

JOSE LUIS PAZMIR CHICO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NANCY BRICELDA AGUIRRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 10/03/2007

LUGAR Y FECHA DE EXEDICION

10/03/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2246999

Pch

[Signature]

PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

CONSULTA 2007

109-0408 1718346545

PAZMIR AGUIRRE JOSE LUIS

CONSULTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171834653-7

PAZMIR AGUIRRE STEFANY KATHALINA
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

28 FEBRERO 1989

FECHA DE NACIMIENTO 003-B 0077 02193 F

PICHINCHA/QUITO

BONAZALEZ SUAREZ 1992

Stefany Pazmir
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4433V4244

NACIONALIDAD SOLTERO IND. DACT.

SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSCRIPCION PROF. OCUP.

JOSE LUIS PAZMIR CHICO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NANCY BRICELDA AGUIRRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 10/03/2007

LUGAR Y FECHA DE EXEDICION

10/03/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2247005

Pch

[Signature]

PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

CONSULTA 2007

152-0122 1718346537

PAZMIR AGUIRRE STEFANY KATHALINA

CONSULTA



EQUATORIANA***** E4333W6222
CASADO JOSE LUIS PAZMIRO CHICO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

EDUARDO AGUIRRE
PIEDAD SANCHEZ

RUIZ 01/11/2005
01/11/2012

REN 1677310



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170391896-9

AGUIRRE SANCHEZ NANCY GRICELDA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

06 FEBRERO 1955

REG. CIV. 004-001-04834-E

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1955

Nancy Gricelda Aguirre Sanchez
17/02/2006



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta
2007

CONSULTA POPULAR NACIONAL
12 DE ABRIL DE 2007

180-0003

1703918969

AGUIRRE SANCHEZ NANCY GRICELDA

PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA FRISA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

Nancy Gricelda Aguirre Sanchez
17/02/2006

REPRESANTANTE DE LA VOTANTE



INVENTARIO DE BIENES MUEBLES QUE SE APORTAN COMO CAPITAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CASA LUIS PAZMIÑO IMPORT & EXPORT S.A.

1. La señorita **PAOLA ANDREA PAZMIÑO AGUIRRE**, aporta los siguientes bienes:

- 1 copiadora marca COPYSTAR modelo CS-1435 serie No. JE46163585H.

Avaluado en: U.S. 500,00

- 1 computador CPU clon con serie No. 09272863, monitor Samsung Syncmaster habano modelo 450 Nb serie No. DP14HCDR601073N MI, teclado OPEN serie No. 03700539, Mouse Genius serie No. ZM5668273390, parlantes modelo SP-3900 AUCX serie No. 036030003258.

Avaluado en: U.S. 360,00

- 1 Impresora GSX-190, marca Citizen, serie No. AKET001931.

Avaluado en: U.S. 190,00

- 1 Impresora marca EPSON, modelo LX-300 serie ETUY087218.

Avaluado en: U.S. 200,00

TOTAL DE AVALUO DE BIENES DE LA SEÑORITA PAOLA ANDREA PAZMIÑO AGUIRRE:
U.S. 1.250,00
(MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS).

2. El señor **JOSE LUIS PAZMIÑO AGUIRRE**, aporta los siguientes bienes:

- 1 Impresora marca EPSON, modelo LX-300 serie CDUY112186

Avaluado en: U.S. 200,00

- 1 computador Intel Celeron Pentium 4 serie No. INC603050092, monitor a color marca Samsung serie SC15H9LL504938R, teclado color negro serie No. 0600406112, Mouse colorsit negro serie No. 07586204 y parlantes colorsit color negro SP-163.

Avaluado en: U.S. 550,00

-1 Computador Pentium 4 serie No. 026030015589, monitor Proview modelo 462 serie No. FTIU13051862U, teclado color negro modelo KE11060412 serie No.016030021783, Mouse color negro serie No.066030024196.

Avaluado en: U.S. 500,00

TOTAL DE AVALUO DE BIENES DEL SEÑOR JOSE LUIS PAZMIÑO AGUIRRE:
U.S. 1.250,00
(MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS).

3. La señorita **STHEFANY KATHALINA PAZMIÑO AGUIRRE**, aporta los siguientes bienes:

- 1 computador Celeron teclado Genios, monitor IBM, mouse, teclado y parlantes

U.S. 550,00

- 1 computador marca Dell, monitor GEM, teclado, mouse y parlantes

Avaluado en: U.S. 500,00



- 1 Impresora marca EPSON, modelo LX-300, serie CDUY112166,
Avaluado en: U.S. 200,00

**TOTAL DE AVALUO DE BIENES DE LA SEÑORITA STHEFANY
KATHALINA PAZMIÑO AGUIRRE: U.S. 1.250,00
(MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS).**

4. La señora **NANCY GRICELDA AGUIRRE SANCHEZ**, aporta los siguientes bienes:

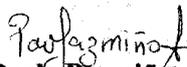
- 1 central telefónica marca Panasonic modelo BEXT 400 con
teléfono marca Panasonic modelo KXT1030X, serie 8LAVDO92567 con 12 líneas de
salida y extensiones.
Avaluado en: US. 1.000,00

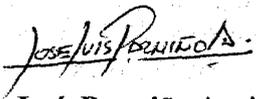
- 1 fax marca Sharp modelo UX-178 serie 87105665.
Avaluado en: US. 120,00

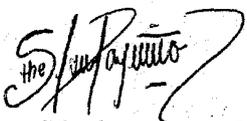
- 1 fax marca Brother modelo 290MC, serie No. E77286807
Avaluado en: US. 130,00

**TOTAL DE AVALUO DE BIENES DE LA SEÑORA NANCY GRICELDA
AGUIRRE SANCHEZ U.S. 1.250,00
(MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS).**

Este inventario ha sido debidamente avaluado y su avalúo aceptado por cada uno de los accionistas, mismos que firman en unidad de acto el presente documento.


Srta. Paola Pazmiño Aguirre
C.C. 171834655-2


Sr. José Pazmiño Aguirre
C.C. 171834654-5


Srta. Sthefany Pazmiño Aguirre
C.C. 171834653-7


Sra. Nancy Aguirre Sánchez
C.C. 170391896-9



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7131160
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: PAZMINO AGUIRRE PAOLA ANDREA
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/03/2007 4:41:22 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**CASA LUIS PAZMIÑO IMPORT & EXPORT S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 20/06/2007

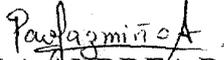
DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

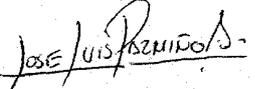
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

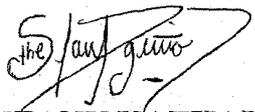
**LCDA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



otorgantes la aceptan y ratifican en todas su partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


PAOLA ANDREA PAZMIÑO AGUIRRE
C.C. 171834655-2


JOSÉ LUIS PAZMIÑO AGUIRRE
C.C. 171834654-5


STHEFANY KATHALINA PAZMIÑO AGUIRRE
C.C. 171834653-7

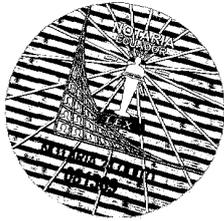

NANCY GRICELDA AGUIRRE SANCHEZ
C.C. 170391896-9

**(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-**

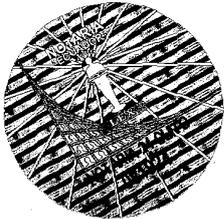
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Constitución de CASA LUIS PAZMIÑO IMPORT & EXPORT S.A. otorgada por PAOLA ANDREA PAZMIÑO AGUIRRE Y OTROS, debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-

S. Valdivia
Dr. Sebastian Valdivia Cuenca
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

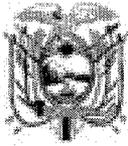


RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora María Elena Granda Aguilar, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Quito, según Resolución Número 07.Q.IJ.002519, de fecha once de junio del dos mil siete, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía CASA LUIS PAZMIÑO IMPORT & EXPORT S.A., celebrada en esta Notaria el seis de junio del dos mil siete, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, dieciocho de junio del dos mil siete.-



Sebastián Valdivieso Cuevas
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000 11



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE** de la **SRA. ESPECIALISTA JURÍDICO** de 11 de junio del 2.007, bajo el número **2232** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**CASA LUIS PAZMIÑO IMPORT & EXPORT S. A.**", otorgada el 06 de junio del 2.007, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **32565**.- Quito, a dos de agosto del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000 12



OFICIO No. SC.II.DJC.07.

18278

Quito,

- 8 AGO. 2007

Señores
EN ESPECIE
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CASA LUIS PAZMIÑO IMPORT & EXPORT S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL